AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ESCOLARES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, CURSO 2014/2015

OBJETO DE LAS BASES:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Montijo se quiere colaborar con las familias de nuestra localidad, para que tengan una fácil incorporación al curso académico 2014/15. Por ello, el Equipo de Gobierno ha planificado unas ayudas económicas para que los alumnos que comiencen el curso académico en los centros escolares de Montijo y Lácara. Dichas ayudas se centrarán en la compra de libros y material fungible en las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos, F.P. Básica, Programa de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial.

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA

Se convocan becas para aquellos alumnos matriculados en el curso 2014/2015 en Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, F.P. Básica y Programa de Cualificación Profesional Inicial en alguno de los centros educativos de Montijo y Lácara.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD, CUANTÍA DE LA BECA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se establecen las siguientes categorías para las becas:

- Educación Infantil: libros y material fungible por una cuantía **máxima** de 250 €.
- Educación Primaria: libros y material fungible por una cuantía **máxima** de 200 €.
- Educación Secundaria: libros y material fungible por una cuantía **máxima** de 200 €.
- Bachillerato, Ciclos Formativos; libros y material por una cuantía **máxima** de 100€
- F.P. Básica; libros y material por una cuantía **máxima** de 100€
- Programa de Cualificación Profesional Inicial; libros y material por una cuantía **máxima** de 100€

Se establece una partida presupuestaria inicial de **20.000,00 €.**

Si el número de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, hiciere imposible la concesión de las cuantías máximas previstas en estas Bases, se procederá a su disminución proporcional a fin de garantizar la distribución de las becas, de forma lineal, entre todos los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Montijo con fecha anterior al 1 de septiembre de 2014.
- Estar matriculados en el curso 2014/2015 en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria, Bachillerato, F.P. Básica y Programa de Cualificación Profesional Inicial en cualquier centro educativo de Montijo y Lácara.
- No haber recibido ayuda de ninguna entidad pública o privada para el mismo concepto.

- Se podrán proponer como beneficiarios de estas ayudas al alumnado con una renta familiar total, correspondiente a los meses de Abril a Septiembre de 2014 (ambos inclusive) disponible, menor o igual a:

  - Familias de hasta 2 miembros 4.301,5 €
  - Familias de 3 miembros 7.006,5€
  - Familias de 4 miembros 9.201,5€
  - Familias de 5 miembros 10.914 €
  - Familias de 6 miembros 12.386 €
  - Familias de 7 o más miembros 13.807 €

  La renta familiar disponible se obtendrá por suma de rentas disponibles de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza entre los meses de Abril y Septiembre de 2014 (ambos inclusive), entendiéndose como miembros computables todas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el domicilio del alumno/a.

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada, incluyendo el apartado de derivación del Centro Educativo.
- Fotocopias compulsadas del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopias compulsadas de justificantes de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (nóminas, desempleo, pensiones públicas, pensiones alimenticias, etc.)
- Cualquier documento que justifique circunstancia especial de carácter social que alegue el solicitante.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Presupuesto o factura justificativa de gastos.

ARTÍCULO QUINTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de beca acompañada por la documentación requerida se entregará en el Centro Educativo.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde la publicación de las presentes bases hasta el día 24 de octubre de 2014, quedando a disposición de la Comisión de Baremación la posibilidad de habilitar nuevas convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO: BAREMACIÓN

La Comisión de Baremación, presidida por el Sr. Alcalde, estará integrada por la Comisión de Gobierno, las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de Base, un representante de los Centros de Enseñanza Secundaria y dos representantes de los Centros de Enseñanza Primaria. La Comisión, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración (orientadora EOEP).

La Comisión de Baremación, se reserva la potestad de decidir o variar cualquier otra cuestión no reflejada en estas bases y que haya sido objeto de estudio por la misma. Así como, admitir las solicitudes recibidas, que aún no reuniendo todos los requisitos establecidos, presenten una situación especial debidamente justificada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMAS DE PAGO

En el caso en el que aún no se haya adquirido el material educativo se dará un "bono" a las familias beneficiarias para canjear en una de las librerías de la localidad. En el supuesto en el que la adquisición del material escolar se haya efectuado, las familias beneficiarias deberán presentar factura o documento que justifique la adquisición, en este caso se le abonará al beneficiario. En caso de haber adquirido el material en establecimientos de fuera de la localidad, la Comisión de Baremación será quien determine la aceptación o no de dicha solicitud.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los acuerdos adoptados en la Comisión de Baremación, se remitirán a los Centros Educativos y a las familias solicitantes de beca.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN

Las presentes bases, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local, serán publicadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Montijo (www.montijo.es) y en el tablón de edictos municipal.

Montijo, 7 de octubre de 2014

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (Badajoz) -ALCALDIA-

Alfonso Pantoja Gómez